

» en los términos de "que los Procuradores, y una
 » Comisión que había nombrada, redactase un
 » proyecto de Ordenanzas para el régimen y gobierno
 » de los heredamientos."

En el Ayuntamiento de 27 de Septiembre de 1867, se trata de las Aguas claras de Sangonera, y se remiélve litigar con el Sr. Alázar, por nuevos riegos que intentaba establecer Dicho Sr.; y en Ayuntamiento de 3 de Marzo de 1870, se vieron las bases para la transacción del referido pleito, y se nombró una Comisión al efecto.

En el Ayuntamiento de 24 de Septiembre de 1877, volvió á suscitarse la cuestión sobre las Ordenanzas, y quedó en la Discurso, sancionada la siguiente proposición: "10^a. Que estando anuladas las Ordenanzas de Sangonera y dispuesto que este heredamiento se rija por las de esta Vega, tanto el Sr. Alcalde cuanto el Ayuntamiento, tengan respecto de



J

